

RESOLUCIÓN No. 021
(14 DE DICIEMBRE DE 2022)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001 -2022

El representante legal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 39 del Decreto 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION dio curso al Proceso de selección abreviada de menor cuantía NO.SAMC - 001 -2022 cuyo objeto es **ADQUISICION DE ELEMENTOS, INSUMOS Y COMBUSTIBLE DESTINADOS AL CUMPLIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MITIGAR LAS CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CARURÚ, DESARROLLO DE LA GOBERNANZA A TRAVÉS DE LA SENSIBILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE CARURU DEPARTAMENTO DEL VAUPES.**

Que en cumplimiento del Cronograma del Proceso de selección abreviada de menor cuantía NO SAMC-001 -2022, cuyo objeto es: **ADQUISICION DE ELEMENTOS, INSUMOS Y COMBUSTIBLE DESTINADOS AL CUMPLIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MITIGAR LAS CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CARURÚ, DESARROLLO DE LA GOBERNANZA A TRAVÉS DE LA SENSIBILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE CARURU DEPARTAMENTO DEL VAUPES.** se publicó el Acto de Apertura y los Pliegos de Condiciones Definitivos con el fin de dar apertura al referido proceso de selección.

Que el día de cierre del proceso de proceso de selección No. **SAMC-001 -2022**, de acuerdo al cronograma publicado, se presentan propuestas de los siguientes oferentes:

1	JIRIJIRIMO S.A.S NIT: 901440288-1
---	--

Que, transcurrido el plazo del cronograma, posteriores a la publicación del informe de evaluación no se recibieron observaciones sobre el mismo y en virtud de esto se procede a la publicación del informe de evaluación definitivo y a la adjudicación del mismo.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, organizacionales, financieros y técnicos de las propuestas presentadas, para lo cual expidió y publicó el informe de evaluación respectivo.

Que el informe de evaluación fue publicado por el término indicado en el pliego de condiciones definitivo.

Que, culminado el proceso de evaluación final, en los factores jurídicos, financieros y técnicos, el resultado se concluye en el siguiente cuadro:

PROPUESTA	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION DEFINITIVA
1	JIRIJIRIMO S.A.S NIT: 901440288-1	HABIL	HABIL	HABIL	499.5

De acuerdo con las consideraciones anteriores

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de selección abreviada de menor cuantía no. samc-001 -2022, cuyo objeto es **ADQUISICION DE ELEMENTOS, INSUMOS Y COMBUSTIBLE DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MITIGAR LAS CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CARURÚ, DESARROLLO DE LA GOBERNANZA A TRAVÉS DE LA SENSIBILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE CARURU DEPARTAMENTO DEL VAUPES.**, al oferente JIRIJIRIMO S.A.S, identificado con NIT: 901440288-1 representado legalmente por **OSCAR GARCIA MARQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.203.647, por la suma total de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MC/TE (140.424.800,00)

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al proponente seleccionado dentro del Proceso de selección abreviada de menor cuantía **NO.SAMC-001 -2022,,** o al apoderado constituido para el efecto, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal de la entidad y en el Portal Único de Contratación-SECOP, de conformidad con el régimen especial.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, el día 14 del mes de diciembre de 2022.



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo
ASOSUPRO